

SECRETARIA: Febrero 09 de 2021. Se agrega al expediente informe de secuestre. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO.EMPRESARIAL
FINANFUTURO
DEMANDADO. MIGUEL ANGEL ESTRADA JIMENEZ
RADICACIÓN: 17380 40 89 005 2019 00261 00
SUSTANCIACIÓN: 174

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICÍAL
La Dorada, Caldas, febrero diez (10) de dos mil veinte uno (2021)

Póngase en conocimiento de las partes el informe presentado por el Auxiliar de Justicia **RAMIRO QUINTERO MEDINA**, acerca de su gestión como Secuestro con relación al vehículo JAC modelo 2011, de placas SPE 108 el cual se encuentra en regular estado.

En el informe indica que el vehículo se encuentra en poder del demandado por tratarse de servicio público, indicando que las partes llegaron a un acuerdo para el pago de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado N° 020 del 11 de febrero de 2021

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

La Dorada (Caldas), 05 de febrero de 2021

Señores
JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL
FINANFUTURO
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL ESTRADA JIMENEZ
RADICADO: 2019-261

ASUNTO: INFORME SECUESTRE.

RAMIRO QUINTERO MEDINA, identificado como aparece al pie de mi firma, secuestro nombrado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito informar sobre mi gestión realizada de la siguiente manera:

1. El vehículo automotor taxi de servicio público embargado y secuestrado, de placas SPE-108, marca JAC, modelo 2011, color amarillo, se encuentra en condiciones similares a las que tenía al momento de la diligencia de secuestro. Como se trata de un vehículo de servicio público y de que se encuentre funcionando no se puede parar y se le hizo entrega al demandado, para que lo siga trabajando y pueda cancelar la obligación. También informo que el demandante llegó a un acuerdo de pago con el demandado.
2. Ingresos: No ha generado suma alguna para reportar al Despacho.
3. Egresos: Sin gastos para relacionar.

Atentamente,

RAMIRO QUINTERO MEDINA
C.C. No. 10.174.304